



**ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 060-2020**

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, autoriza el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, aprueba el Pliego de Condiciones Específicas y designa los Peritos Técnicos para la «**Impresión de tarjetas de presentación, libretas de escritorios y carpetas satinadas con bolsillos, según arte suministrado, 2<sup>da</sup> convocatoria, Referencia núm. MH-CCC-SI-2020-0003**».

**VISTA:** la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTO:** el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

**VISTO:** el oficio núm. DGCP-44-2019-006467, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), recibido en fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** la Resolución núm. PNP-01-2020, de fecha siete (7) de enero del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**VISTA:** la Resolución núm. PNP-04-2020, de fecha dieciocho (18) de junio del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**VISTO:** el oficio núm. MH-2020-020953, de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020), y sus anexos emitido por la Dirección de Administración de Recursos Humanos, contentivo del requerimiento de compra.

**VISTA:** la Certificación de Existencia de Fondos de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio.

**VISTO:** el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-SI-2020-0003, elaborado en el mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

**VISTO:** el oficio núm. MH-2020-024397, de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, contentivo de la solicitud de elaboración de Acto Administrativo de Inicio de Proceso.

**CONSIDERANDO:** que en fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020), mediante el oficio núm. MH-2020-020953, la Dirección de Administración de Recursos Humanos realizó el requerimiento de compra, el cual fue debidamente autorizado por el Viceministro Técnico Administrativo.

**CONSIDERANDO:** que el presente Comité, previo cumplimiento de las facultades indicadas en la precitada Ley núm. 340-06 y el Decreto núm. 543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos, a través de la Certificación de Disponibilidad de Fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y artículo 32 del indicado Decreto núm. 543-12.

**CONSIDERANDO:** que en fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020), la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, emitió la Certificación de Existencia de Fondos para el procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-SI-2020-0003, por un monto de sesenta y cuatro mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$62,200.00).

**CONSIDERANDO:** que, asimismo, el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el «Certificado de Apropiación Presupuestaria», emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

**CONSIDERANDO:** que de conformidad con el oficio núm. DGCP-44-2019-006467, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), recibido en fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019), este Ministerio es parte del Plan Piloto para la implementación de una nueva funcionalidad de integración Portal Transaccional-SIGEF, el cual forma parte integral y vinculante de la presente resolución.

**CONSIDERANDO:** que el referido oficio establece en resumen la funcionalidad de las novedades que ofrece este plan piloto del Portal, entre las cuales debemos mencionar el numeral 1: «Para publicar un proceso de compras o contratación de bienes, obras y servicios el Portal Transaccional solicitará de manera automática el registro del preventivo en la cuenta presupuestaria relacionada al ítem de contratación. (...) Una vez registrado dicho preventivo, se podrá publicar el proceso de compra y ambos sistemas garantizarán que el monto esté reservado en todo el ciclo del proceso hasta la adjudicación y cierre del contrato».

**CONSIDERANDO:** que, en ese sentido, el Certificado de Apropiación Presupuestaria se generará de manera automático a través del referido sistema piloto, luego de cargados los documentos correspondientes al procedimiento, específicamente en los pasos 7 y 8 del Portal Transaccional - SIGEF.

**CONSIDERANDO:** que asimismo, en el mes de octubre del año dos mil veinte (2020) se